

032

RESOLUCIÓN No. (01 MARZO 2023)

"Por la cual se corrige un error formal de un acto administrativo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 estableció como principios del procedimiento administrativo los de eficacia, en virtud del cual "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que, el artículo 45 ibidem, señala: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, el día 28 de febrero de 2023, la Gobernadora del Departamento de Nariño (E), expidió, entre otros, el siguiente acto administrativo:

DECRETO No. 057 DE 28 DE FEBRERO DE 2023 "Por el cual se acepta una renuncia". En cuyo artículo primero se resolvió:

"Aceptar a partir del (1) de marzo de 2023, la renuncia presentada por la Doctora JOHANNA VANESA CORAL ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.837.221. de Pasto, al cargo de Subsecretaria de Talento Humano, Código 045,Grado 01, de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrada mediante decreto No. 143 del 03 de mayo de 2021, y tomo posesión mediante Acta No. 038 del 3 de mayo de 2021."

Que, posterior a la expedición de dicho acto administrativo, se advierte de la existencia de un error en la fecha de aceptación de renuncia al cargo de Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, pues de manera involuntaria por error de digitación y dado que en el mismo día, fueron expedidos por la Gobernadora Encargada actos administrativos similares; fue aceptada la renuncia presentada por la señora JOHANNA VANESA CORAL ALVARADO, partir del primero (1) de marzo de 2023, sin embargo, dicha renuncia fue presentada a partir del día siete (7) de marzo de 2023.

Que, en virtud de los principios de buena fe, eficacia y en aras de garantizar la claridad en la fecha de aceptación de renuncia, objeto del acto administrativo referido de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario subsanar de oficio el error formal en el que se incurrió.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el artículo primero del Decreto No. 057 de 28 de febrero de 2023, en lo que concierne a la fecha de aceptación de la renuncia



presentada por la señora JOHANNA VANESA CORAL ALVARADO, al cargo de Subsecretaria de Talento Humano, Código 045, Grado 01, de la Gobernación do Nariño, el cual quedará así: Aceptar a partir del siete (07) de marzo de 2023, la renuncia presentada por la Doctora JOHANNA VANESA CORAL ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.837.221 de Pasto, al cargo de Subsecretaria de Talento Humano, Código 045, Grado 01, de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 143 del 03 de mayo de 2021, y tomo posesión mediante Acta No. 038 del 3 de mayo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás estese a lo resuelto en el Decreto 057 de 28 de febrero de 2023.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Subsecretaria de Talento Humano, para que a través de esta se comunique a los interesados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto,

0 1 MAR 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA Gobernador de Departamento de Nariño

de 2023	T V
	Three.
de 2023	Demplo.
	de 2023 os ajustado a las normas y